



CIRCULAR No.187

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PARA: ALCALDES MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: AJUSTE Y/O MODIFICACIÓN CONTRATOS OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - VIGENCIA 2021 EN EL MARCO DEL RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES

FECHA: 19 de Julio de 2021

Reciban un cordial saludo del actual Gobierno del Departamento del Tolima, acompañado del deseo que las actividades que se desarrollen en beneficio de la comunidad tengan un positivo impacto en el bienestar y la calidad de vida de aquellos a quien ustedes representan y principalmente de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que conforman la población escolar de sus Municipios.

Debido al regreso a las clases presenciales y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 777 del 02 de junio del 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y con base en lo dispuesto en la Directiva No.05 de junio 17 de 2021, suscrita por el Ministerio de Educación Nacional y en la Directiva No. 012 de junio 25 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Unidad Especial de Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender” del Ministerio de Educación Nacional a través de Circular Externa No. 009 de 2021, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento los exhorta a acatar lo contenido en los actos administrativos referidos y les solicita de manera respetuosa realizar los trámites administrativos que se requieran para ajustar o modificar los contratos suscritos por sus administraciones municipales con los operadores contratados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con el objeto que se garantice el suministro de complementos nutricionales en las modalidades establecidas en la Resolución No.29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional (Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (Ración para Preparar en Sitio), Ración Industrializada y Complemento Alimentario Almuerzo (Ración para Preparar en Sitio), a los estudiantes que asistan a clases presenciales a las respectivas sedes educativas.

Por último, señores alcaldes, esta Entidad Territorial Certificada en Educación se permite recordarles dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos de BOLSA COMÚN suscritos entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento y las administraciones municipales a su cargo, en concordancia a lo establecido en el **Decreto No.1852 de 2015**, norma que define en el numeral 2, la

EL TOLIMA NOS UNE

CIRCULAR No.187

corresponsabilidad, como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Esta solicitud se eleva en razón a que durante el proceso de seguimiento que realiza el equipo PAE se han detectado incumplimiento en las entregas de complementos nutricionales por parte de los Municipios, situación que afecta la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Es menester informar que nuestro interés no es otro que dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas por la normatividad vigente y garantizar la ejecución articulada del Programa de Alimentación Escolar en su Municipio, asegurando la mayor cobertura posible y evitando la doble concurrencia de operadores.

Nuestro actuar se fundamenta en los requerimientos realizados en varias oportunidades por parte de la Procuraduría Regional Tolima, y en las diferentes reuniones de seguimiento que se han programado y realizado entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento y el Ministerio de Educación Nacional, en las cuales los representantes del órgano de control y los funcionarios del MEN de manera reiterativa han exhortado al cumplimiento de la obligación de suscribir y ejecutar acuerdos para garantizar la ejecución articulada de los recursos de las Entidades Territoriales.

Cualquier información que requieran respecto a las orientaciones impartidas y a los requerimientos emitidos por esta Entidad Territorial Certificada, con gusto será atendida a través de los siguientes correos electrónicos institucionales:
alimentacionescolar@sedtolima.gov.co - hernando.perdomo@sedtolima.gov.co
julian.sandoval@sedtolima.gov.co - jeferson.chavarro@sedtolima.gov.co -
gypcy.reyes@sedtolima.gov.co - gloria.silva@sedtolima.gov.co,
nestor.arroyo@sedtolima.gov.co y/o juan.acero@sedtolima.gov.co

Cordialmente,


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó. Julián Mauricio Sandoval B. – Contratista Abogado Equipo PAE

Revisó. Juan Carlos Acero Hernandez. Director Cobertura Educativa

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia